



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

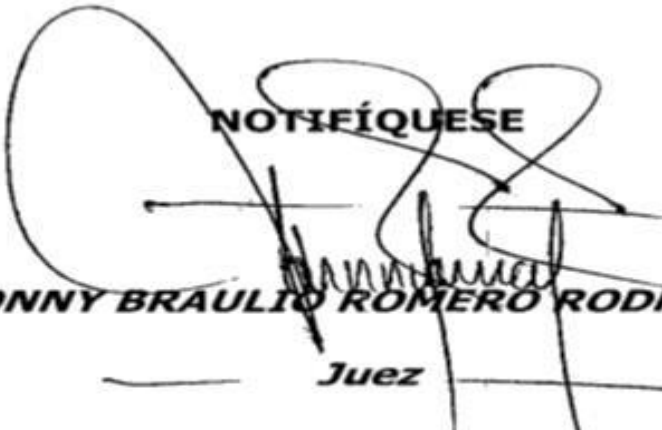
|                 |                                                           |
|-----------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b> | <b>2019-00863</b>                                         |
| <b>Proceso</b>  | Ejecutivo                                                 |
| <b>Asunto</b>   | Remite a actuación anterior y no accede con lo solicitado |

En atención al anterior escrito, se remite a la memorialista al auto del 10 de febrero del año en curso, mediante el cual se dispuso el envío del vínculo (enlace) del expediente virtual a su apoderada para que proceda con la revisión del proceso.

Por su parte, se pone de presente que en atención a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria por el Covid-19, el ingreso a los Despachos Judiciales está restringido al público en general y su acceso está limitado a ciertas diligencias judiciales y bajo la autorización del titular de cada Juzgado.

Dicho lo anterior, se tiene que la revisión del expediente podrá realizarse a través de los canales digitales dispuestos para ello, por lo que no se asignará cita para el ingreso de la memorialista a la sede física del Despacho.

**NOTIFÍQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**

**Juez**